

(1) Nombre de la Entidad:	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA ACUAVALLE S.A. E.S.P.	
(2) Nombre del Representante Legal:	JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON	
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2019	
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2020	
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION VIGENCIA 2019	
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO	
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	04 DE NOVIEMBRE DE 2020	
(8) Fecha de corte del avance del Plan de Mejoramiento:		

No. del Informe (10)	Código (16)	Descripción Hecho (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha de Finalización (17)	Responsable (18)	Área (Responsable) (19)	Objetivos (21)
1	AF	<p>Durante el proceso auditor se evidenció que la entidad presenta debilidades de planeación, debido a que no hace uso de una herramienta (Banco de Programas y Proyectos) que articule, actualice, registre y realice seguimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas del plan de acción y/o plan estratégico, con la misión y funciones de todos los procesos, y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.</p> <p>En la evaluación documental realizada a los sucesos que la entidad gestiona, frente a la conformación y puesta en marcha del banco de programas y proyectos, se pudo evidenciar que la entidad no asumió con responsabilidad las recomendaciones emitidas por el ente auditor para la vigencia 2019.</p> <p>Los programas y proyectos del plan de acción deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste. Lo cual no permite evaluar, identificar, formular, inscribir, registrar y actualizar el seguimiento físico, una vez los proyectos entran en ejecución.</p> <p>Situación que genera deficiencias en la articulación de los procesos de planeación de los planes, programas y proyectos, cumplimiento del plan de acción y metas propuestas por la entidad, afectando los procesos contractuales con suspensiones, modificaciones, adiciones y prórrogas injustificadas que extienden los plazos concebidos inicialmente, aunado a esto la falta de</p>	<p>Debilidades de planeación y la no aplicabilidad de la herramienta denominada Banco de programas y proyectos</p>	<p>Implementar el banco de proyectos en Acruavalle</p>	<p>Formular el manual del banco de proyectos</p> <p>Aplicar el manual para la construcción de proyectos en Acruavalle</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Dirección de Planeación	
2		<p>Respecto a la vigencia 2019, la entidad certificó ingresos presupuestales por venta de servicios por \$98.173.879,485, cifra que comparada con los recaudos suscritos por el área comercial por valor de \$88.183.327,152 arrojó una diferencia que fue justificada por Acruavalle, por "otros conceptos - Iva" por \$9.447.667, sin embargo:</p> <p>Al comparar la cifra presupuestal con los reportes del sistema de información (Sinergia y QRP), el recaudo fue de \$86.942.642.531, generando una diferencia no aclarada de \$1.231.236.954, hecho que representa imposibilidades e incongruencias de las cifras reportadas. El artículo 72 y 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Acruavalle, establece que el control financiero y fiscal, ejercerá el control del presupuesto, fiscalizando las operaciones del recibo de dineros y su incorporación al presupuesto. De otra parte, el artículo 208 Superior, establece los principios que rigen la función administrativa y que son de obligatorio cumplimiento de los servidores públicos.</p> <p>Situación presentada por debilidades de controles al no existir coherencia en las cifras del recaudo reportado entre las áreas financieras y sus sistemas de información, generando riesgos en el manejo y reportes del recaudo, incertidumbre del sistema de información y veracidad de la ejecución presupuestal, conllevando además que se dejen de reconocer y ejecutar ingresos para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción.</p>	<p>Debilidad en la gestión de ingresos percibidos por la entidad reportados por las áreas financiera y comercial</p>	<p>Mejorar la gestión de fiscalización mediante controles mensuales de registro de información</p>	<p>Realizar un análisis de los controles efectuados en la ejecución de ingresos entre las diferentes áreas, con el fin de mitigar los riesgos en los reportes de información financiera, comercial y contable de la entidad.</p> <p>Coherencia en las cifras del recaudo reportado entre las áreas financieras y sus sistemas de información</p> <p>Ejecutar los controles establecidos, resultantes del análisis efectuado de los reportes del área financiera y comercial de la entidad</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Sub Gerencia Comercial Sub Gerencia Financiera	

No. Informe (0)	Código (10)	Descripción Informe (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Disposición de la Accionaria (14)	Fecha (15)	Fecha de Vencimiento (16)	Fecha de Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable (19)	Observaciones (20)
3		<p>Acuavalle S.A. E.S.P. mediante Resolución N° 379 del 30 de diciembre de 2019, constituyó reservas presupuestales por \$31.087.948.448, correspondiente a compromisos económicos adquiridos en la vigencia con fuente recursos propios, subsidios u convenios, sin haberse sujetado al P.A.C., incumpliendo los artículos 76, 68 y 69 del Acuerdo de Acuavalle N° 006 de 1996, sobre los cuales se fundamentó el acto administrativo de constitución de reservas. De otra parte, el artículo 209 Superior, establece los principios que rigen la función administrativa y que son de obligatorio cumplimiento de los servidores públicos.</p> <p>Esta situación se presentó por falta de controles administrativos, financieros y de planeación de la entidad.</p> <p>Hechos que generan riesgo por una ejecución inapropiada del presupuesto que podría impactar negativamente el desempeño fiscal de la entidad.</p> <p>Lo anterior contraviene presuntamente las disposiciones establecidas en el numeral 1 de los artículos 34 y 35, de la Ley 734 de 2020.</p>	<p>Esta situación se presentó por falta de controles administrativos, financieros y de planeación de la entidad.</p>	<p>Aplicar lo consagrado en el Artículo 48 del Acuerdo N° 008 del 27 de agosto de 2020, por el cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto de la entidad.</p>	<p>Incluir en el presupuesto de la siguiente vigencia los compromisos y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre, como una cuenta por pagar con los respectivos recursos en caja.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	<p>Jhuliana Garzon Edilma Osorio</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera Departamento de Presupuesto</p>	
4		<p>Durante el proceso auditor a la vigencia 2019, la entidad certificó el pago de intereses de mora, omitiendo el soporte requerido de los mismos por valor de dos millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$2.407.574). Esta sanción corresponde a valores liquidados y pagados con recursos de la Empresa, contraviniendo los principios de eficiencia y eficacia, contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política. Lo anterior fue generado por falencias en los controles, programación, liquidación, presentación y pago oportuno de obligaciones derivadas de la operación de la empresa cuya responsabilidad recae sobre los gestores fiscales. Esta situación afecta el flujo de efectivo de Acuavalle, toda vez que no dispone legalmente del rubro presupuestal para reconocimiento de sanciones moratorias por incumplimiento de funciones. Lo anterior contraviene presuntamente las disposiciones establecidas en el numeral 1 de los artículos 34 y 35, de la Ley 734 de 2020, artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$2.407.574.</p>	<p>Falencias en los controles, programación, liquidación, presentación y pago oportuno de obligaciones derivadas de la operación de la empresa</p>	<p>Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la entidad</p>	<p>1. Gestionar la ampliación de las fechas de los pagos de las facturas 2. Gestionar ante los operadores de servicios públicos para que emitan una única factura</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	<p>Jhuliana Garzon Patricia Arce</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera Departamento de Servicios Administrativos</p>	

No. Mensajes (18)	Origen (18)	Descripción Mensaje (18)	Clase (18)	Acción Esperada (18)	Descripción de la Acción (18)	Avance (18)	Fecha de Inicio (18)	Fecha Finalización (18)	Responsable (18)	Área Responsabil (18)	Observaciones (21)
5	AF	<p>En los contratos que a continuación se relacionan se evidenciaron las siguientes falencias: (VER CUADRO)</p> <p>En los contratos 001 y 003, no se soporta debidamente la justificación de la contratación, toda vez que en el "ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN" aunque se indica la necesidad de contratar un abogado, lo cierto es que no se menciona cuantitativamente el universo de las procesos judiciales o actuaciones administrativas sobre las cuales debe ejercitar su gestión - dejando el objeto contractual indeterminado. Lo precedente no permite valorar y evaluar de manera técnica los resultados esperados por la entidad en términos cualitativos y cuantitativos y dificultad realizar seguimiento a la gestión profesional y a la efectividad de esta.</p> <p>En la orden de servicios DJ-008, se tiene que en el "ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN", se indica la necesidad de contratar un abogado para prestar los servicios de apoyo profesional en el proceso de contratación, se exige que el contratista debe contar con posgrado en derecho administrativo o contratación estatal; sin embargo, en los documentos del contratista, visibles en el expediente contractual, aunque se acredita la profesión de abogado, no se demuestra la especialización exigida, concretamente el posgrado en derecho administrativo o en contratación estatal, de lo cual se tiene que la persona contratada no cumple el requisito fijado por la propia entidad para la contratación.</p> <p>En los contratos de prestación de servicios 040, 026, 029, 045, 046, 001 y 003, la orden de servicio DJ-008 de 2019 y el contrato de suministro 017 de 2019 se evidencia que los informes de los supervisores no contienen registro de los controles a las actividades desplegadas por los contratistas, lo que permite inferir falencias, toda vez que no se realizaron informes de supervisión que reflejen de</p>	<p>Falta de revisión de requisitos técnicos</p> <p>Falencias, toda vez que no se realizaron informes de supervisión que reflejen de manera material el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del cumplimiento del objeto contractual sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p>	<p>Cumplir con el Estatuto contractual y el manual de supervisión</p>	<p>Socialización, revisión y/o actualización de los formatos de supervisión, para exigir a los supervisores mejorar sus informes que reflejen materialmente el seguimiento al objeto contractual</p> <p>Revisión de todos los requisitos técnicos exigidos en cada contratación y dejando constancia en el formato establecido para tal fin, debidamente firmado por el responsable</p> <p>Conciliar el archivo entregado por el recaudador comparado con el archivo de Facturación donde se ha realizado la aplicación del recibo y la verificación en cada entidad bancaria para confirmar el total recibido de ingresos en archivo excel</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Juan Gabriel Rojas Jhuliana Garzon	Direccion Juridica Subgerencia Administrativa y Financiera	
6	AF	<p>En el contrato de prestación de servicios No. 002 de 2019 y en la Orden de servicios DJ-003 de 2019 se evidenció que los soportes documentales de las actividades desarrolladas por el contratista no se incorporaron en el expediente contractual.</p> <p>Lo anterior, se presenta por debilidades en el proceso de archivo documental, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, que determina la manera como se deben llevar los documentos, generándose dificultades en el seguimiento técnico, financiero y contable del cumplimiento de las actividades pactadas en el objeto contractual.</p>	<p>Debilidades en el proceso de archivo documental, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, que determina la manera como se deben llevar los documentos, generándose dificultades en el seguimiento técnico, financiero y contable del cumplimiento de las actividades pactadas en el objeto contractual.</p>	<p>Fortalecer la gestión documental en los contratos conforme a la Ley 594 de 2000</p>	<p>Incluir en la carpeta contractual todos los documentos que evidencian las actividades del contratista</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Juan Gabriel Rojas	Direccion Juridica	
7	A	<p>Contrato 055- 19 Etapa contractual: Se evidencian falencias en la supervisión, toda vez que no se realizaron informes de supervisión que reflejen de manera material el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>Lo anterior debido a falencias sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, lo que conlleva que no se permita conocer de manera oportuna el cumplimiento de las actividades, del objeto contractual y los beneficios esperados para la entidad.</p>	<p>Falencias sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, lo que conlleva que no se permita conocer de manera oportuna el cumplimiento de las actividades, del objeto contractual y los beneficios esperados para la entidad.</p>	<p>Mejorar el control y seguimiento del supervisor del contrato</p>	<p>Exigir que los informes de supervisión de los contratos se refleje de manera material el seguimiento, administrativo, financiero y contable del cumplimiento del objeto del contrato.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerencia Administrativa y Financiera	

8	Origen (10)	Descripción del hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Acción (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio de la Acción (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable (18)	Área Responsable (19)	Categoría (20)
9		<p>El plazo inicial otorgado al contrato de 20 días fue insuficiente para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual requirió la adición de 140 días. Esta adición fue concedida a partir de consideraciones que carecen de sustento técnico. La entidad no justifica técnicamente la inclusión del componente de "Ajuste al diseño" por \$30.500.000 a los diseños contratados y entregados a través del Contrato de Consultoría No. 098 del 4 de octubre de 2017 por \$523.028.205 con objeto "Estudios y diseños de detalle para la optimización integral del sistema de tratamiento de agua potable perteneciente al acueducto regional Pradera - Candelaria", tampoco existe evidencia que se le haya realizado requerimiento al contratista ante los "ajustes" requeridos o en su defecto la aplicación de las garantías constituidas. En el presupuesto del contrato se incluye un incremento por distancia del 2% equivalente a \$36.799.614 que se aplica a todos los costos directos del contrato: ajustes al diseño, suministro de materiales y mano de obra. No se evidencian los análisis de precios unitarios de las 69 actividades del contrato con valor de \$2.465.574.127, ni el listado de los respectivos insumos con sus unidades y valores que definen el valor total del contrato. No se evidencia el estudio jurídico de los títulos del predio donde se ejecutó el contrato ni el otorgamiento de servidumbres. Según el informe parcial 1 de supervisión del 9 de septiembre de 2020 se evidencia que durante todo el período de ejecución del contrato del 12 de diciembre de 2019 al 25 de marzo de 2020 y del 31 de julio de 2020 al 9 de septiembre de 2020, solo 32 se ha emitido un informe de supervisión del contrato, en el que se establece que el porcentaje de ejecución física de obras es del 15% de acuerdo con lo "Programado", situación que no coincide con la programación del plan de inversión de anticipo y del cronograma de ejecución del contrato, ya que al comparar la programación física y financiera planteada en estos documentos la obra debía presentar a la fecha del informe parcial 1 de supervisión, una ejecución física por \$739.672.239, equivalentes al 30%. El</p>	<p>Esta situación es causada presuntamente por omisión en la aplicación de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y en el control y seguimiento de la gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de ACUAVALLE S.A E.S.P.</p>	<p>Mejorar los procesos de planificación y archivo precontractual y supervisión</p>	<p>Establecer en la planeación contractual el tiempo que efectivamente se requiera para la ejecución de las obras</p> <p>Exigir al supervisor mejorar los informes técnica, financiera y contablemente</p> <p>Mejorar en el expediente contractual la gestión documental.</p>	<p>100%</p>	<p>4/11/2020</p>	<p>4/05/2021</p>	<p>Carlos Hincapie</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	
		<p>El contrato de obra No. 148-19 suscrito el 4 de diciembre de 2019, presenta acta de inicio del 9 de diciembre de 2019 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2019. El 27 de diciembre de 2019 se le concede prórroga hasta el 30 de marzo de 2020 (90 días), a partir de consideraciones que carecen de sustento técnico. El plazo inicial otorgado al contrato de 23 días fue insuficiente para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual requirió la adición de 90 días. La entidad no presenta justificación técnica de las condiciones de "fuerza mayor" que presuntamente dieron origen a la ampliación del plazo inicial del contrato de 23 a 90 días. Según el acta de pago final del contrato fueron reconocidos al contratista \$864.726 por concepto de "Factor distancia" en actividades que no lo requieren. Analizada una muestra aleatoria de 8 actividades contratadas y reconocidas en el Acta de Pago Parcial No. 1 y en el acta de pago final, se evidencia que presentan un presuntivo sobrecosto de \$31.628.585 al compararse con los precios unitarios establecidos en el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019 por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la 34 contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca para el año 2019 (referencial).</p> <p>Se constituye así un presuntivo detrimento patrimonial por valor de \$42.314.335. El permiso de intervención de espacio público, trámite requerido previamente a la suscripción y ejecución del contrato, fue obtenido por la entidad el 31 de enero de 2020, es decir, de manera posterior a la suscripción del contrato (4 de diciembre de 2019) y a la fecha de inicio (9 de diciembre de 2019).</p> <p>No se evidencian en el expediente contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas de la totalidad de actividades contratadas y ejecutadas - Relación detallada de cada uno de los componentes de la Administración, Insumos, Utilidad, -Mill- 	<p>Esta situación es causada presuntamente por el incumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión</p>	<p>Mejorar los procesos de planificación, precontractual, contractual, supervisión</p>	<p>En la Planeación contractual establecer los tiempos adecuados para la ejecución de los proyectos</p> <p>Tramitar oportunamente los permisos ante la autoridad respectiva</p> <p>Exigir al supervisor mejorar técnica, financiera y contablemente los informes de supervisión</p>	<p>100%</p>	<p>4/11/2020</p>	<p>4/05/2021</p>	<p>Carlos Hincapie</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	

No. Expediente (10)	Código (110)	Descripción Verbo (12)	Causa (13)	Acción Supervisor (14)	Descripción de la Acción (15)	Meta (16)	Fecha de Inicio (17)	Fecha de Finalización (18)	Responsable (19)	Área Responsabil (20)	Observaciones (21)
10		De la revisión documental realizada al expediente contractual se observa que: Durante la revisión del contrato No. 103 de 2019, cuyo objeto es "Reposición redes de acueducto en el municipio de San Pedro Valle del Cauca", se evidenciaron las siguientes deficiencias: Suspensión del contrato por falta de permisos para intervención de vías, uso, ocupación e intervención de infraestructura concesionada, trámite que debe realizarse ante PISA. En el presupuesto del contrato se incluye un incremento por distancia del 2% periferico urbano y 6% zona rural equivalente a \$6.624.076 que se aplica a todos los costos directos del contrato: suministro de materiales, mano de obra de actividades realizadas in situ y pruebas hidráulicas. Valores establecidos a pagar desde la etapa precontractual. Lo expuesto anteriormente vulnera los principios de la función administrativa de planeación, responsabilidad y economía, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 339, 341 y 346 ibidem, el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 2º y 5º del Manual de contratación de la entidad. Esta situación es causada presuntamente por deficiencias en la planeación y en el análisis de las cantidades de volúmenes proyectados, valores establecidos de incrementos por distancias a actividades no requeridas. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34, y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	Esta situación es causada presuntamente por deficiencias en la planeación y en el análisis de las cantidades de volúmenes proyectados, valores establecidos de incrementos por distancias a actividades no requeridas	Mejorar los procesos de planeación contractual y los informes de supervisión	Establecer en la Planeación realizar la gestión de predial y permisos oportunamente, cuando los predios no sean de Acuarville S.A.E.S.P. Aplicar los precios de acuerdo a lo estipulado por Acuarville S.A.E.S.P en la resolución de precios vigente	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnico	
11		Contrato 108-19: De la revisión documental del expediente contractual se evidenció que en los 4 sectores donde se ejecutaron las reposiciones de alcantarillado, fue necesario realizar mayores cantidades de excavaciones de las inicialmente propuestas, los volúmenes proyectados fueron insuficientes, al igual que los relieves compactados, como se observa en el siguiente cuadro. En los informes del supervisor no se evidenció la justificación y/o la causa por la cual se origino el incremento en M3 de estos mismos relieves en cada uno de los sectores, el cual superó en la mayoría de los casos, el 50% de lo presupuestado. Al comparar los precios contratados vs los precios unitarios, establecidos en el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019 por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca para el año 2019 (referencial). Se evidencia un sobrecosto en el ítem Relieve en material de roca muerta, compactada a máquina 90%/PM incluye material, el cual tiene un costo de \$63,140 y según los precios de la referencia, el valor es de \$43,642 (precio de referencia de la gobernación 34,542 + el valor adicional de 10 km de transporte), generando un sobrecosto de \$22,055,358, que, sumando a los costos indirectos pagados, resulta en un presunto detrimento patrimonial por \$29,554,179. Lo expuesto vulnera los principios de la función administrativa de planeación, responsabilidad y economía, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998. Así mismo, el Artículo 83 del Decreto Ley 1474 de 2011. Todo lo anterior se presenta por deficiencias en la planeación y en el análisis de las Cantidades de volúmenes proyectados, de igual manera, en el análisis de las cotizaciones de los artículos previos y en el control que debe ejercerse sobre los precios de los bienes o servicios a adquirir en el mercado, lo que ocasiona incremento de costo.	Deficiencias en la planeación y en el análisis de las Cantidades de volúmenes proyectados, de igual manera, en el análisis de las cotizaciones de los artículos previos y en el control que debe ejercerse sobre los precios de los bienes o servicios a adquirir en el mercado	Fortalecer la planeación de los proyectos y el control de los precios	Mejorar el análisis de las cantidades de obra proyectadas, en las memorias de cálculo de las cantidades como parte integral del presupuesto de la obra Justificar debidamente las mayores cantidades y los costos. Justificar adecuadamente el precio de ítems no incluidos en el listado de precios establecido por el Entidad	100%	4/11/2020	4/05/2021	Alexander Sánchez	Subgerencia Operativa	

No. Informe (10)	Descripción Informe (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Acción (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Final (17)	Responsable (18)	Área Responsable (19)	Observaciones (21)
12	<p>Contrato 102 de 2019. De la revisión documental realizada al expediente contractual se observa que: El contrato fue suspendido el 28 de septiembre de 2019, reiniciado el 10 de febrero de 2020 y establecido como fecha de terminación final el 7 de mayo de 2020.</p> <p>Se otorgó una suspensión por 135 días por la ausencia del permiso de intervención de espacio público, trámite que no se evidencia realizado en la etapa de planeación, generando con esto los contatiempos que se presentaron en los cronogramas de obra establecidos inicialmente. Por otra parte, analizada una muestra aleatoria de 8 actividades pactadas en el contrato, se evidencia que presentan un sobrecosto del 8% por valor de \$10.299.933 al compararse con los precios unitarios establecidos en la Resolución de precios 000087-2019 del 12 de abril de 2019 Listado de Precios Unitarios ACUAVALLE S.A. E.S.P y el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019 por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca para el año 2019.</p>	<p>Deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de la entidad</p>	<p>Mejorar la planeación contractual, supervisión y gestión documental</p>	<p>Justificar los sobrecostos e imprevistos que puedan presentarse en la ejecución de la obra</p> <p>Evidenciar en la carpeta contractual las especificaciones técnicas, planos, diseños, pruebas de calidad y el análisis detallado de precios y de A.I.U.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnico	
13	<p>Se contravenen presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los numerales 2 y 3 del artículo 5, el artículo 14, los numerales 2 y 4 del artículo 15 y el artículo 31 del Manual de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A.E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P. los numerales 4.2, 4.6 y 4.7 del artículo 4, artículo 9, numeral 6 del artículo 10 y el numeral 1 del artículo 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A.E.S.P., los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Esta situación es causada presuntamente por omisión en el cumplimiento de la normatividad contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de la entidad.</p>	<p>Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión</p>	<p>Cumplir con lo establecido en el estatuto de contratación y el manual de supervisión</p>	<p>En los casos que aplique se exigirá la construcción de unacenencia para el manejo de los A.I.U.</p> <p>Aplicar los precios establecidos por la Entidad, realizando análisis de los precios unitarios y detallado de los A.I.U.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnico	
14	<p>Durante la revisión de los contratos No. 126, 128 y 166 de 2019, se evidenciaron las siguientes deficiencias en el ejercicio de la supervisión.</p> <p>Incumplimiento lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 4 Numeral 4.6.1 literal h y el numeral 4.6.2 literal a, del manual de supervisión de la entidad.</p> <p>Lo anterior presentándose por debilidades sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato y del área de contratación de la entidad, que no permiten conocer de manera oportuna el cumplimiento de las actividades, del objeto contractual y los beneficios esperados para la entidad y la comunidad.</p>	<p>Debilidades sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato y del área de contratación de la entidad</p>	<p>Mejorar el ejercicio de control y seguimiento</p>	<p>Exigir al supervisor emitir informes de supervisión periódicamente.</p> <p>2) Verificar que en las carpetas contractuales se adjunten todos los soportes del contrato</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Alexander Sanchez	Subgerencia Operativa	

No. Historias (10)	Origen (10)	Descripción (Historias) (15)	Causas (10)	Acción Correctiva (15)	Descripción de la Acci3n (15)	Meta (15)	Fecha de Inicio de Implementaci3n (15)	Fecha Finalizaci3n (17)	Responsables (15)	Area Responsable (10)	Observaciones (11)
15		<p>Durante la revisi3n t3cnica y visitas de campo realizadas a 10 municipios del departamento, en los cuales presta el servicio de agua potable la empresa ACUAVALLE S.A.E.S.P. se pudo verificar que las aguas residuales provenientes del lavado de las estructuras de los acueductos son vertidas a fuentes h3dricas sin ningun tratamiento previo, situaci3n que se presenta en la totalidad de los sistemas de acueductos de la empresa. Con lo anterior incumpliendo en las normas de vertimientos contempladas en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiental 1076 de 2015.</p> <p>Con lo anterior la empresa est3 contribuyendo con el deterioro de las fuentes h3dricas, de los bienes y servicios ecosist3micos relacionados con la calidad del agua al no formular y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y evitar la realizaci3n de vertimientos sin tratamiento previo en especial a los todos producidos en el lavado de estructuras, que impactan no solo las caracteristicas f3sicas sino tambien las condiciones para la preservaci3n de la vida acu3tica, de peces y microorganismos presentes en las fuentes h3dricas y poniendo en riesgo la oferta de agua.</p> <p>Los hechos expuestos generan una presunta falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del articulo 34 y el numeral 1 del articulo 35 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>No formular y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y evitar la realizaci3n de vertimientos sin tratamiento previo en especial a los todos producidos en el lavado de estructuras</p>	<p>Formular y adoptar medidas para prevenir, mitigar y evitar la realizaci3n de vertimientos sin tratamiento previo en las PTAP</p>	<p>Durante la vigencia 2021 se realizara el cambio de coagulante de cloruro ferrico a polialumino de aluminio disminuyendo considerablemente la carga contaminante vertida a las fuentes. Incluir estudios y obras en el plan de acci3n 2021-2023</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Alexander Sanchez	Subgerencia Operativa	
16		<p>Una vez revisada la documentaci3n entregada por la entidad, solicitada para evaluar la gesti3n ambiental de esta, se pudo evidenciar que en el proceso de gesti3n ambiental existen las siguientes deficiencias:</p> <p>Los riesgos identificados en el mapa de riesgos de la entidad, no se encuentran asociados a situaciones como impactos negativos generados a ecosistemas, calidad del agua potable entregada al suscriptor, oferta de agua cruda en las fuentes abastecedoras y protecci3n de estas.</p> <p>Documentos diagn3sticos que establezcan el cumplimiento normativo ambiental vigente de la entidad y que definan situaciones de posibles afectaciones a los ecosistemas, perdida de oferta h3drica en fuentes abastecedoras entre otras.</p> <p>Implementaci3n de acciones de prevenci3n, mitigaci3n, correcci3n y compensaci3n de los impactos ambientales que genera la empresa en sus procesos de producci3n de agua potable.</p> <p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. no cuenta con el dise1o de las estrategias de actuaci3n a emplear para medir los aportes que como empresa realiza en la consecuci3n del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el pa1s.</p> <p>Generando con esto que no se permita advertir errores en la planificaci3n de las inversiones de la entidad, limitaciones en la obtenci3n de las metas</p>	<p>Deficiencias en el proceso ambiental</p>	<p>Mejorar el proceso ambiental</p>	<p>Realizar la revisi3n del mapa de riesgos de la entidad en el componente ambiental para ajustar y ampliar los riesgos consignados.</p> <p>Actualizar en el primer bimestre de cada a1o el diagn3stico general de las fuentes de abastecimiento de agua como insumo de priorizaci3n de las inversiones ambientales en cuencas hidrogr3ficas</p> <p>Elaborar un cronograma para el cambio de coagulante en PTAP que utilicen como coagulante cloruro ferrico</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Alexander Sanchez Ioldo Gomez	Subgerencia Operativa Departamento Gestion Ambiental	
17		<p>Para la fecha en la que se desarrollo la presente auditoria el contrato se encontraba en tramite de liquidaci3n y no presentaba acta de recibo final, segun certifica la entidad y pendiente de pago la suma de \$131.300.000, correspondiente al otro si numero 3, por lo que se retirara la incidencia disciplinaria y fiscal. El contrato debe ser incluido en la muestra de la siguiente auditoria que se practique a la Sociedad de Acueductos y Acatanfiladores del Valle del Cauca S.A.E.S.P. con la finalidad de que sea revisado el resultado final de la etapa contractual y el balance economico derivado de la liquidaci3n, para establecer si concurren situaciones que puedan generar algun tipo de incidencia fiscal.</p> <p>Clase de proceso: Prestaci3n de servicios</p> <p>Numero de contrato: 200-18 celebrado el 28 de diciembre de 2018</p> <p>Objeto: Servicio de personalizaci3n, parametrizaci3n, migraci3n, implementaci3n y puesta en producci3n de una soluci3n tecnologica de software integrada para la gesti3n comercial, nomina y financiera (ERP) en modelo SAAS (Software como servicio)</p> <p>Valor: \$2.757.300.000</p>	<p>Debilidades en el seguimiento por parte de la supervisi3n</p>	<p>Mejorar los informes de supervisi3n</p>	<p>Elaborar acta de recibo final relativa a la verificaci3n</p> <p>Verificar el resultado final de la etapa contractual y el balance economico del contrato</p> <p>Hacer la liquidaci3n del contrato de conformidad con la verificaci3n del cumplimiento del objeto contractual.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Direccion de Planeacion	

No. Medida (1)	Categoría (110)	Descripción Medida (111)	Génesis (112)	Acción Derivada (113)	Descripción de la Acción (114)	Meta (115)	Fecha de Inicio (116)	Fecha Finalización (117)	Responsable (118)	Área Responsable (119)	Observaciones (120)
18		Efectuada la verificación de las consignaciones sin identificar se registraron contablemente según balance detallado con corte al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta 29010104 "Consignaciones sin identificar" por \$704,069 803 recursos que no se han reconocido presupuestalmente y siguen pendientes inclusive de vigencias anteriores por legalizar. Estos recursos no se encuentran en cuenta separada para su identificación y se mantienen como fondo común en las cuentas de la tesorería hecho que genera incertidumbre y riesgos.	Debilidades en los controles Registro de consignaciones sin identificar correspondientes a ingresos tanto por la operación como por otros servicios	Mejorar la contabilización de los recursos que no han sido reconocidos presupuestalmente	Depurar los recursos que no se han reconocido presupuestalmente, legalizando las consignaciones sin identificar, suministrando la información al área contable Incluir en el procedimiento de facturación otros ingresos. Depositar en una sola cuenta bancaria los recursos.	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon Alexander Sanchez Carlos Hincapié Jhuliana Garzon	Subgerencia Comercial Subgerencia Operativa Subgerencia Técnica Subgerencia Administrativa y Financiera	
19		En el balance a 31 de diciembre de 2019, la entidad registra en el código 134490 "otras cuentas por cobrar" un saldo de \$8.718.148.524, hecho que representa un 47% sobre la composición total de la cuenta 1384 "otras cuentas por cobrar" cuyo saldo es \$18.528.572.065, sin variaciones significativas, lo que impacta de manera negativa los estados contables. El balance a 31 de diciembre de 2019 presenta en la cuenta 1615 "Construcciones en curso" por \$17.985.835.283, que, a la fecha auditada, la entidad no ha saneado ni legalizado con observancia en las NIF. Esta situación se presentó por debilidades en los controles administrativos y financieros, lo que afecta la razonabilidad y fiabilidad de las cifras en los estados financieros para una adecuada disposición de los recursos y la toma de decisiones.	Se presenta por debilidades en los controles administrativos y financieros	Depurar saldos "otras cuentas por cobrar" y legalizar la cuenta construcciones en curso	Revisar las cuentas por cobrar en su estado contable. Solicitar a la Dirección Jurídica el estado de los procesos que tienen cuentas por cobrar y que se debe hacer para que se de la depuración contable Solicitar a las Dependencias que les compete la información sobre los contratos liquidados o terminados o sin legalizar para que puedan ser trasladados al activo fijo.	100%	4/11/2020	4/05/2021	Juan Gabriel Rojas Alexander Sanchez Carlos Hincapié	Dirección Jurídica Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia Operativa Subgerencia Técnica	
20		A 31 de diciembre de 2019, la entidad certifica según el código 130650401 saldos de anticipos sin legalizar de las áreas técnica, operativa, servicios administrativos, al cliente, jurídica, planeación y ambiental, según archivo anexo, por valor de \$8.204.236.761, de los cuales el 36,88% corresponden a saldos acumulados de la vigencia 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017 y 2018, por \$3.025.688.705. Al 31 de diciembre de la vigencia 2019 acumula saldos por \$5.178.548.761. Evaluados los estados financieros de la vigencia 2019, y la información confirmada por la entidad, se registra en el grupo 24 "cuentas por pagar" saldos acumulados por \$17.386.866.507, dentro de los cuales contienen obligaciones a proveedores y contratistas al 31 de diciembre de 2019, sin flujo de efectivo por \$5.334.471.995, y que se constituye por cuentas antiguas cuya fecha de vencimiento vienen desde las vigencias 2008 al 2017, denunciando una omisión y fallos de la entidad al no haberlas reconocido y pagado en cada vigencia fiscal. Esta situación se presenta por falencia de controles administrativos y financieros de la entidad que no le ha permitido cumplir los deberes de la función administrativa, art.209 Superior, al existir anticipos de recursos no legalizados de vigencias anteriores. En consecuencia dicho incumplimiento podría ocasionar un detrimento a los recursos públicos, en manos de contratistas, así como posibles obras inconclusas, además de afectar la razonabilidad y confiabilidad de los saldos	Se presenta por falencia de controles administrativos y financieros de la entidad que no le ha permitido cumplir los deberes de la función administrativa	Depurar el saldo acumulado de anticipos sin legalizar y cuentas por pagar	1) Las Dependencias revisaran los contratos de obra que les dieron anticipos en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019 con el fin de liquidarlos o hacer el cierre del expediente contractual y enviar la información al área contable 2) Evaluar el total de las cuentas por pagar y efectuar los ajustes correspondientes 3) analizadas las cuentas por pagar se le enviará a la Dirección Jurídica para que expida concepto y con base en este se harán los ajustes pertinentes	100%	4/11/2020	4/05/2021	Alexander Sanchez Carlos Andres Hincapié Jhuliana Garzon Juan Gabriel Rojas	Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia Operativa Subgerencia Técnica Subgerencia Comercial Dirección Jurídica	

No. Subproyecto (10)	Objeto (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (13)	Acción Correctiva (15)	Descripción de la Acción (14)	Meta (17)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Prevista (18)	Responsables (19)	Área Responsable (18)	Observaciones (20)
		<p>Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento vigente reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, contenido con (16) hallazgos, de la vigencia 2018 y (31) hallazgos de vigencias anteriores, se obtuvo como resultado una calificación definitiva del 74,5%, no alcanzando a ser Aprobado. De las acciones parcialmente cumplidas y no cumplidas que no fueron efectivas correspondieron a 25 y 01 hallazgos identificados con los números 1, 2, 3, 5, 12, 14, 15, MA3, 8, 16, 27, 29, 30, 31, 35, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 16, 20, 22, 41 y 7 acciones que quedaron abiertas, por lo que continuarán y harán parte de un nuevo Plan de Mejoramiento del proceso auditor.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 4° del parágrafo 1 del artículo 8° de la Resolución Reglamentaria No. 001 del 22 de enero de 2016, por no cumplir con la ponderación mínima y no alcanzar el porcentaje de cumplimiento, consagrado en la norma en comento, dará lugar al proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría Departamental del Valle. El parágrafo 1. Del artículo 8 de dicha resolución establece que: "El sujeto de control deberá cumplir con el (100%) del plan de mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel igual o superior al ochenta por ciento (80%)."</p> <p>Esta situación, se da por falta de gestión, controles, seguimiento y cumplimiento de las acciones de mejora, las cuales en gran parte no fueron efectivas porque no le apuntaron a resolver las causas raíz que generaron los hallazgos.</p>	<p>Falta de gestión, controles, seguimiento y cumplimiento de las acciones de mejora, las cuales en gran parte no fueron efectivas porque no le apuntaron a resolver las causas raíz que generaron los hallazgos.</p>	<p>Cumplir con las acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito</p>	<p>Cumplir con las acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento por parte de los responsables</p> <p>Hacer seguimiento a las acciones de mejora del plan de mejoramiento en las Dependencias responsables.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	<p>Jhuliana Garzon Alexander Sánchez Carlos Andrés Hincapié Jhuliana Garzon Juan Gabriel Rojas Cesar Sanchez Layrens Eric Matia</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia Operativa Subgerencia Técnica Subgerencia Comercial Dirección Jurídica Dirección de Planeación Dirección de Control Interno</p>	
1	AR	<p>Se evidenció que la entidad, no cuenta un instrumento de planificación que articule los objetivos, metas estratégicas y programas del Plan de Acción y/o Estratégico, con la misión y funciones de todas las dependencias, y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia, de manera que cada dependencia en ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y las metas anuales del periodo de gobierno. Teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar y organizar los sistemas e instrumentos de evaluación de gestión y de resultados de la administración para el logro y cumplimiento de los objetivos, situación que se presenta por la ausencia de un instrumento que determine la programación de las actividades por dependencias, conforme la estrategia diseñada para elevar el presupuesto asignado; situación que impide entre otros, garantizar el cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR, y con él, el Plan de Acción y/o Estratégico de la entidad.</p>	<p>Ausencia de un instrumento que determine la programación de las actividades por dependencias</p>	<p>Mejorar el formato de planes de acción por Dependencia que determinen la programación de sus actividades</p>	<p>Revisar y mejorar el actual formato de plan de acción por Dependencias de forma que determine las actividades que programa anualmente cada Dependencia</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	César Sanchez	Dirección de Planeación	

No. Historia (8)	Código (10)	Nombre del Proyecto (11)	Causas (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha de Finalización (17)	Responsable (18)	Área Responsable (19)	Observaciones (20)
	AR	Rehabilitación de la palata de la Estación de Agua Potable de la zona de San Juan, municipio de San Juan, Estado de Veracruz.	Debilidades en la formulación de los proyectos de inversión y la ausencia de procesos y procedimientos claros, generando riesgos en la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cabal cumplimiento del objeto misional.	Revisar y mejorar los elementos de formulación de proyectos	Evidenciar documentalmente la inclusión de los elementos mínimos para la formulación de proyectos	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Director de Planeación	
2	AR	Proyecto de inversión para la rehabilitación de la palata de la Estación de Agua Potable de la zona de San Juan, municipio de San Juan, Estado de Veracruz.	Falta de control y seguimiento a la ejecución del conjunto de proyectos de inversión y los contratos en desarrollo de las actividades requeridas, que afectan el Cumplimiento del objeto misional de la entidad.	Formular el plan de obras e inversiones, POIR	Verificar que el POIR se encuentre reportado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Director de Planeación	
3	AR	Proyecto de inversión para la rehabilitación de la palata de la Estación de Agua Potable de la zona de San Juan, municipio de San Juan, Estado de Veracruz.	Falta de control y seguimiento a la ejecución del conjunto de proyectos de inversión y los contratos en desarrollo de las actividades requeridas, que afectan el Cumplimiento del objeto misional de la entidad.	Formular el plan de obras e inversiones, POIR	Verificar que el POIR se encuentre reportado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Director de Planeación	
5	AR	Proyecto de inversión para la rehabilitación de la palata de la Estación de Agua Potable de la zona de San Juan, municipio de San Juan, Estado de Veracruz.	En los siguientes procesos contractuales se evidenciaron deficiencias en la etapa contractual frente a los soportes que deben reposar en las carpetas, una vez revisados, arrojaron los resultados que se describen a continuación del cuadro: 059-2018, 094-2018 y 149-2018. Igualmente en los siguientes contratos de obra No. 102-2018, 109-2018, 142-2018, 152-2018, 153-2018, 184-2018, se encontraron las siguientes observaciones comunes a los expedientes señalados en el cuadro anterior: Etapas contractuales. En las carpetas contractuales referidas no se encontró las actas de avance de obra o de supervisión como lo establece el Artículo 38 del Estatuto de Contratación de la entidad y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Mejorar la Gestión documental de los contratos	Verificar que en las carpetas contractuales se adjunten todos los soportes del contrato Realizar Capacitaciones continuas a los supervisores y personal de apoyo en gestión documental Exigir al supervisor e interventor de los contratos, mejorar los informes técnica, administrativa, financiera y contablemente	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapie Jhuliana Garzon Carlos Hincapie	Subgerente Técnico Subgerente Administrativa Subgerente Técnico	

10	Objetivo (10)	Descripción del Objetivo (11)	Evidencia (12)	Acción Correctiva (13)	Desempeño del Indicador (14)	Meta (15)	Fecha de Medición (16)	Fecha de Revisión (17)	Responsable (18)	Área Responsable (19)	Observaciones (21)
7	AR	Se evidenció en el contrato No. 140 de 2016, cuyo objeto es "Extensión red de acueducto en la vía a la victoria, desde el canal de riego sector la computadora, hasta Asontur y reposición línea de impulsión sector las brisas del municipio de la Unión, Valle del Cauca" por valor de \$ 398.392.957 lo siguiente: (i) Etapa contractual: Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas en mayor y menor cantidad de obra. No aparece la justificación de las mayores cantidades de obra que no programadas en las obligaciones del contrato, ni mostraron los costos adicionales que hubiesen correspondido a necesidades específicas. No se observó informes detallados para pagos parciales en donde se incluyan cálculo de cantidades de obra ejecutadas y se evidencie su concordancia con lo contratado. No se justificaron los imprevistos, además la entidad reconoció el pago del incremento al valor agregado IVA, no presentaron planos record que se requerían, además no se presentaron informes de interventoría semanalmente.	Finanzas en el cumplimiento de las funciones del supervisor	Mejorar los informes de supervisión e interventoría	Exigir al supervisor e interventor mejorar los informes técnica, administrativa, financiera y contablemente Evidenciar la justificación de los sobrecostos si hay lugar a ellos, los imprevistos, las mayores cantidades de obra, costo adicionales en los contratos NO reconocer el pago de IVA Evidenciar los planos record en los expedientes contractuales	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Andres Hincapié	Subgerencia Técnica	
12	AR	En la vigencia 2018, en lo relacionado con el recaudo de las cuentas por cobrar, exactamente en la prestación de servicios públicos se evidenció un incremento en el 2018, al pasar \$27.617.578 miles en el 2017 a \$27.970.043 miles en el 2018, equivalente al 1.3%, a pesar que la entidad ha realizado gestión mediante los cobros persuasivos, se evidencia que estos no han sido contundente por el registro que reporta el balance general de la vigencia en estudio comparado con el periodo 2017, evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera. Lo anterior obedece a la ausencia de una electiva política de gestión por parte de la entidad, así como la falta de seguimiento y monitoreo de los procesos responsables que no han advertido el crecimiento de la cartera, relacionada con el servicio de acueducto y alcantarillado. Lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las cuentas por cobrar presente dicho crecimiento, debido a que los pagos por parte de los suscriptores no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan y que la entidad en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios. No se evidencia las cuotas partes pensionales por cobrar, registradas en el estado de situación financiera, es decir que la entidad no tiene la certeza de la cifra por este concepto. En el estado de situación financiera, se evidencia las cuotas partes pensionales por cobrar, las que registraron un incremento al pasar de \$4.365.324.991 en el 2017 a \$4.587.314.175 en el 2018, equivalente al 5%, y la entidad no tiene la certeza de la cifra registrada en el balance general.	Debilidades en la gestión del recaudo de cartera. Impacto en las finanzas y crecimiento de la cartera debido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en la Pandemia Covid-19, en cuanto a alivios en los pagos por servicios prestados.	Mejorar la gestión del recaudo de cartera.	Realizar un análisis de la cartera, segmentando a los clientes, para tomar las acciones que permitan un mejor recaudo. Realizar actividades persuasivas con los deudores morosos, que permitan la realización de convenios acordes a su capacidad de pago Realizar contratación por prestación de servicio para el cobro de cartera con una gestión diferencial hacia el cliente según el tipo de cartera, el segmento, y su situación socioeconómica.	Disminución en el total de la cartera comercial del 1.5%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerencia Comercial	
14	AR	La cuenta propiedad planta y equipo registró incremento al pasar de \$326.069.901 miles en el 2017 a \$327.855.171 miles en el 2018 equivalente a 0.55%, no se evidenció el proceso conciliatorio entre recursos físicos o inventarios vs contabilidad, observándose activos sobrevalorado en el comparativo en COI/GAAP (contabilidad local) Vs. Información modulo NIIF, como se evidencia en los siguientes cuadros: ver a partir pagina 74 informe. En razón a lo anterior se evidencia deficiencia en aplicación de la Resolución No. 119 de 2006, procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad razonabilidad 2.1.6. Conciliaciones de información. Situación que obedece a las debilidades de control y autocontrol como la falta de seguimientos y monitoreo que no ha permitido advertir oportunamente la irregularidad, lo que ha generado cifras en el estado contable no confiables	No se evidenció el proceso conciliatorio entre recursos físicos o inventarios vs contabilidad.	Hacer la conciliación inventarios Vs contabilidad	Comparar el inventario físico contra la información contable Identificar los activos de acuerdo a su ubicación y uso asignándolo al proceso que corresponda Realizar los ajustes contables	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerente Administrativa y financiera	

15	AR	Se observa que la entidad presenta debilidades en la gestión del riesgo contable, las cuales registran una calificación de 2.91 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, evidenciándose deficiencia en la aplicación de controles y el autocontrol del proceso contable. Situación presentada por debilidades en el seguimiento y monitoreo que genera riesgo al área financiera y deficiencias en los controles, no permitiendo advertir la materialización del riesgo contable.	presentada por debilidades en el seguimiento y monitoreo que genera riesgo al área financiera y deficiencias en los controles, no permitiendo advertir la materialización del riesgo contable.	Realizar la depuración contable que genera riesgo al área financiera	Reportar a las Dependencias responsables, las novedades de la información contable para que procedan a legalizar y minimizar el riesgo contable	Las Dependencias responsables deben hacer el trámite con el apoyo del área jurídica y enviar la información al área financiera y contable para hacer los registros contables	100%	4/11/2020	4/05/2021	Juliana Garzon Carlos Hincapié Alexander Sanchez Juan Gabriel Rojas	Subgerente Administrativa y Financiera Subgerente Técnico Subgerente Operativo Dirección Jurídica		
NUEVAS ACCIONES													
3	NA	No se evidenció proyectos de inversión elaborados con metodología para su formulación, seguimiento y evaluación, que incluyeran criterios (estudios) técnicos, ambientales, de desastres y riesgos, socio-económico, financiero, organizacionales, entre otros, orientados al cumplimiento de las metas del Plan estratégico de la entidad, requisitos necesarios para su viabilidad, como lo establece el artículo 35 del Estatuto de Presupuesto de ACUAVALLE S.A.E.S.P. Lo anterior por la debil coherencia con el plan financiero, que obedece a que el banco de proyecto no cuenta con una metodología para el funcionamiento y estructuración de proyectos que apalancen el direccionamiento estratégico de la entidad, generando posibles riesgos en el uso eficiente de los recursos, configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor del numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002 (Estatuto Único Disciplinario).	El banco de proyecto no cuenta con una metodología para el funcionamiento y estructuración de proyectos	Implementar una metodología para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos	Establecer y aplicar la metodología del Banco Proyectos de la Entidad	Justificar los imprevistos en el momento que estos se causen dentro del contrato. No se reconociera al contratista el pago del IVA	Exigir al supervisor los informes periódicos de conformidad con el estatuto de contratación y manual de supervisión vigente. Exigir a los contratistas los planos record una vez terminada la obra	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnica	
8	NA	Se evidenció en el contrato No. 119 de 2016, cuyo objeto es "construcción de acueducto de almacenamiento para el sistema de acueducto del municipio de Yotoco, Valle del Cauca por \$ 549.130.000, falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor y del contratista al no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas y al no justificar los imprevistos, igualmente se reconoció por parte de la entidad el pago de IVA, así mismo no se realizaron informes de interventoría mensuales, igualmente no se presentaron los planos record como lo requería la obra.	Falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor	Cumplir con el estatuto contractual y el manual de supervisión	Justificar los sobrecostos e imprevistos en el momento que estos se causen dentro del contrato. No se reconociera al contratista el pago del IVA	Exigir al supervisor e interventor mejorar los informes, técnica, administrativa, financiera y contablemente	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnica		
16	NA	En el contrato de obra No. 141 de 2016, cuyo objeto es "Reposición redes de acueducto, alcantarillado y construcción de alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Dagua" por valor de \$ 467.506.115 se evidenció lo siguiente: (i) etapa contractual. Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas en mayor y menor cantidad de obra. No se justificaron los imprevistos y además se reconoció el pago del IVA, igualmente no se realizaron informes de interventoría semanalmente	Debilidades en los informes de supervisión e interventoría	Mejorar los informes de supervisión e interventoría	Exigir al supervisor e interventor mejorar los informes, técnica, administrativa, financiera y contablemente	Realizar el monitoreo del cumplimiento físico de las metas y verificación de las actividades ejecutadas y programadas en el plan de acción	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerente Técnica		
27	NA	Se evidenció deficiencias en la ejecución de las auditorías internas programadas, en la vigencia 2016, como es el caso de la auditoría practicada al proceso de direccionamiento estratégico, vigencia 2016, enfocada al cumplimiento financiero de la meta de los proyectos del Plan de Acción, sin tener en cuenta el cumplimiento físico de las metas y verificación de actividades ejecutadas; así mismo no se observó plan de mejoramiento a las irregularidades encontradas en esta auditoría, lo anterior de conformidad con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano "MECI 2014" debido a deficiencias en la fase de ejecución y seguimiento de las auditorías internas; generando riesgos al fortalecimiento continuo y mejora del Sistema de Control Interno de la entidad	Deficiencias en la fase de ejecución y seguimiento de las auditorías internas; generando riesgos al fortalecimiento continuo y mejora del Sistema de Control Interno de la entidad	Mejorar la fase de ejecución y seguimiento de las auditorías internas	Verificar la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento de las auditorías internas cuando esta se realice al proceso de direccionamiento estratégico	100%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez Laverns Eric Matia	Director de Planeación Director Control Interno			

N° de Orden (01)	Descripción Resumen (11)	Cuenta (02)	Acción Operativa (03)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha Inicial (06)	Fecha Final (07)	Responsabilidad (08)	Área Responsabilidad (09)	Observaciones (10)
29	NA			Identificar los procesos que originan el embargo de los recursos y los títulos por depósitos judiciales	30%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Rojas	Subgerencia Administrativa y Financiera	
29	NA	Debilidades de controles, seguimiento y conciliaciones periódicas de información entre áreas de la entidad tales como jurídica, contabilidad e instancias judiciales, que le permita conocer además la totalidad de los títulos y remanentes.	Gestionar la recuperación de la cartera por concepto de embargos	Realizar un análisis continuo y periódico de las cuentas bancarias embargadas	30%	4/11/2020	4/05/2021	Juan Gabriel Rojas	Dirección Jurídica	
29	NA	Realizar conciliación entre las áreas jurídica, contabilidad y la información de las instancias judiciales	Realizar conciliación entre las áreas jurídica, contabilidad y la información de las instancias judiciales	Celebrar al menos el 85% de los contratos de subsidios con las Alcaldías Municipales. Remitir a las Alcaldías Municipales la proyección de subsidios para garantizar la asignación de los recursos del presupuesto para el pago de la vigencia futura.	5%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerente Comercial	
30	NA	Debilidades en la gestión para cobrar la cartera por subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado	Mejorar el recaudo de la cartera de subsidios acumulados y presenar vigencia	Elaborar los expedientes del 50% de los municipios que no cancelen los subsidios de acueducto y alcantarillado y solicitar ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT para lograr el pago de giro directo.	5%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerente Comercial	
31	NA	No se tiene certeza si los contratos que dieron origen a estas construcciones fueron terminados y/o liquidados.	Depurar el saldo acumulado clasificado como activos construcciones en curso no legalizadas	Realizar el cierre del expediente contractual de los contratos identificados " construcciones en curso no legalizadas enviado por contabilidad con el apoyo del área jurídica y remitir la información a esa área contable para su registro presupuestal	100%	4/11/2020	4/05/2021	Juan Gabriel Rojas	Subgerencia Administrativa y Financiera	
31	NA	Elaborar el registro presupuestal o deparación contable a que haya lugar, una vez se reciba la información de las áreas responsables.		Realizar el cierre del expediente contractual de los contratos identificados " construcciones en curso no legalizadas enviado por contabilidad con el apoyo del área jurídica y remitir la información a esa área contable para su registro presupuestal	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerencia Administrativa y Financiera	
35		Se evidenció documento obsoleto y/o desactualizado relacionado con el estatuto de presupuesto de Acua Valle S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 1.995. Por su parte el Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, así mismo el decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Esta situación se presentó por debilidades en el control y planeación de la entidad, conllevando a la misma a aplicar normas obsoletas que ponen en riesgo la ejecución de los recursos públicos.	Actualizar el Estatuto de Presupuesto	Publicar y socializar el estatuto actualizado del presupuesto	100%	4/11/2020	4/05/2021	Jhuliana Garzon	Subgerencia Administrativa y Financiera	

No. Medición (10)	Origen (11)	Descripción Medición (12)	Código (13)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Final (17)	Responsable (18)	Área Responsabilidad (19)	Observaciones (20)
3	VA	<p>CONTRATO 151-12, de fecha octubre 22 de 2012, cuyo objeto: "terminación de la construcción línea de la conducción red de acueducto regional pradera - la luján - candelaria". EJECUTOR DE OBRA: EDISON PÉREZ RODRIGUEZ, con un valor de \$ 676.466.705.00.</p> <p>En la Etapa Contractual: se ejecutaron las obras del acueducto de Tupia Candelaria, hasta el momento de la visita solo se encuentra instalada la tubería y sin funcionamiento, no existe ninguna caja de inspección construida.</p> <p>Se evidencia una presunta diferencia de volúmenes de tierra entre las cantidades propuestas en el diseño inicial frente a las ejecutadas en el acta de recibo final. Estas actividades generaron un presunto detrimento patrimonial por el valor de \$8.129.236.00 CONTRALORIA ACUAVALLE</p> <p>EXCAVACION -RELLENO (M3) EXCAVACION -RELLENO (M3) V. TUBERIA 16" EXCAVACION 0+000-0+540 RELLENO V. TUBERIA 16" EXCAVACION 0+000-0+540 RELLENO</p> <p>251.3.4417.5.4166.1.251.3.4878.8.45896</p> <p>Tabla 14. Volumen de excavación-relleno, Contraloría frente ACUAVALLE S.A E.S.P. (2540m)</p> <p>Ilustración 3. Perfil longitudinal de terreno. AUTOCAD</p> <p>Todas las actividades referentes a los ítems no previstos dentro de este contrato se calculan con los precios de la gobernación del año 2012, por motivo de que los análisis unitarios 2012 de ACUAVALLE S.A E.S.P. no fueron entregados al funcionario de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Esta diferencia en precios de las actividades de obra genera a la suma total del presunto detrimento patrimonial un valor de \$17.598.372.</p> <p>Ilustración 4. Diseño en planta de tramo 0+000-2+540. AUTOCAD</p> <p>Las actividades contempladas como cargue y descargue interno de tuberías no deben ser tenidas en cuenta en el presupuesto, ya que la actividad en mención se encuentra incluida en el ítem de transporte inicial y el factor de distancia del 2% incluido en el A.L.L.U. Esta actividad generó un valor a la suma total del CONTRATO 236-10, de fecha diciembre 27 de 2010, cuyo objeto: "CONSTRUCCION ACUEDUCTO LA TOPIA CANDELARIA, VALLE (CONVENIO CVC 080-07)". EJECUTOR DE OBRA: ENRIQUE LOURIDO CAICEDO, con un valor de \$ 628.170.670.00.</p>	<p>Probable falta de seguimiento y control del interventor, e igualmente por diferencias en los estudios iniciales del contrato en contraposición a lo ejecutado</p>	<p>Mejorar la planeación contractual y la supervisión de la interventoría</p>	<p>Mejorar la elaboración de los estudios previos</p> <p>Justificar en el contrato las mayores cantidades de obra, costos de transporte de materiales conforme a los precios establecidos por la Entidad.</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerencia Técnica	
4	VA	<p>En la Etapa Contractual: hasta el momento de la visita solo se encuentra ejecutada la instalación de la tubería de acueducto y que además todo el recorrido observado está sin funcionamiento. Asimismo, falta la construcción de cámaras especiales para valvulas reguladoras de presión y caudal, cajas para valvulas de cortina, purga y ventosas.</p> <p>Se evidencia diferencia de volúmenes de tierra de los propuestos en el diseño inicial a los ejecutados, se realizó la comparación de los datos y cálculos obtenidos en el software AUTOCAD frente al acta de recibo final.</p> <p>CONTRALORIA ACUAVALLE</p> <p>EXCAVACION - RELLENO EXCAVACION - RELLENO</p> <p>EXCAVACION TOTAL TUBERIA RELLENO EXCAVACION TOTAL TUBERIA RELLENO</p> <p>1970.6 188.7 1781.9 2385.4 188.7 1682.5</p> <p>Tabla 15. Volumen de excavación-relleno (1900m)</p> <p>Los cuadros exponen los análisis de volúmenes de excavación por parte de la contraloría como de los volúmenes ejecutados del contrato 296-10.</p> <p>La actividad "transporte interno de tubería en diámetro de 14" incluye cargue y descargue manual" no deben ser tenidas en cuenta en el presupuesto, ya que la actividad en mención se encuentra incluida en el ítem de transporte inicial. Esta</p>	<p>Falta de un seguimiento oportuno y eficaz durante la ejecución de la obra por parte de la interventoría acarreó el uso ineficiente de los recursos públicos</p>	<p>Mejorar los informes de supervisión e interventoría</p>	<p>Justificar en el contrato las mayores cantidades de obra, costos de transporte de materiales que se puedan presentar conforme a los precios establecidos por la Entidad.</p> <p>Exigir al interventor y supervisor mejorar los informes técnica, administrativa, financiera y contablemente</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerencia Técnica	

Nro. Informe (1)	Origen (16)	Descripción del hecho (17)	Causa (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la actividad (14)	Meta (15)	Fecha de inicio (16)	Fecha de finalización (17)	Responsable (18)	Área responsable (19)	Observaciones (21)
5	VA	<p>CONTRATO 155-11, de fecha mayo 22 de 2010, cuyo objeto: CONSTRUCCION CONDUCCION RED DE ACUEDUCTO DESDE EL SECTOR DEL INGENIO MAYAGUEZ HASTA LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALE E. EJECUTOR DE OBRA: EDISON PEREZ RODRIGUEZ con un valor de \$ 479.793.596.00. Un contrato adicional por \$48.192.457 para un valor final \$527.986.053.00.</p> <p>Se evidencia diferencias encontradas y evaluadas teniendo en cuenta los diseños iniciales del acueducto regional suministrados por la entidad y los volúmenes ejecutados en obra en la tabla siguiente generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$7.929.562.00.</p> <p>CONTRALORIA ACUAVALLE</p> <p>EXCAVACION -RELLENO EXCAVACION -RELLENO</p> <p>EXCAVACION TUBERIA RELLENO EXCAVACION TUBERIA RELLENO</p> <p>1892.0 143.3 1748.8 2336.0 143.3 2192.7</p> <p>Tabla 16: Volumen de excavación-relleño (1442m³)</p> <p>Todas las actividades referentes a los ítems no previstos se calcularon con los precios de la gobernación del año 2011, por motivo de que los análisis unitarios 2011 de ACUAVALLE S.A E.S.P. no fueron entregados al funcionamiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Por ende, presentan diferencias considerables en relación a los precios propuestos por la entidad.</p> <p>El contrato fue cancelado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A E.S.P. al contratista, cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y final suscritas por la interventoría y avaladas por el supervisor de la obra evidenciando de esta manera que su labor se realizó presuntamente de manera deficiente sin rigor técnico, situaciones que fueron causadas por probables fallas de seguimiento y control, e igualmente por posibles deficiencias en los estudios previos del contrato que generaron un presunto detrimento patrimonial total por valor de \$23.893.676.30, que constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del CONTROL DE RESULTADOS</p>	<p>La interventoría y el supervisor de la obra su labor se realizó presuntamente de manera deficiente sin rigor técnico, situaciones que fueron causadas por probables fallas de seguimiento y control, e igualmente por posibles deficiencias en los estudios previos del contrato</p>	<p>Cumplir el estatuto de contratación y el manual de supervisión</p>	<p>Mejorar la elaboración de los estudios previos</p> <p>Justificar en el contrato las mayores cantidades de obra costos de transporte de materiales que se puedan presentar, conforme a los precios establecidos por la Entidad.</p> <p>Exigir al interventor y supervisor mejorar los informes técnica, administrativa, financiera y contablemente de la obra</p>	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerencia Técnica	
6	VA	<p>Revisado el Plan de Acción y la ejecución de los contratos, se observó una débil planeación y acatamiento de los tiempos programados y pactados previamente, viéndose reflejado con mayor importancia en su etapa de ejecución, a lo que la administración manifiesta presentarse por algunas debilidades en la conformación de los estudios y diseños definitivos, situación que puede verse reflejada en la consecución de las metas del plan de acción.</p> <p>La necesidad de contar con estudios técnicos serios y completos antes de la ejecución de grandes proyectos de infraestructura, contribuye a optimizar la inversión de los recursos públicos, a reflejar la transparencia y el debido proceso en las actuaciones administrativas.</p>	<p>Débil planeación y acatamiento de los tiempos programados y pactados previamente, viéndose reflejado con mayor importancia en su etapa de ejecución</p>	<p>Mejorar la planeación contractual</p>	<p>Establecer y aplicar una metodología para la formulación de los proyectos que permita mejorar la planeación contractual en las diversas etapas del contrato</p>	50%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Director Planeacion	<p>Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar retrasos en el cumplimiento de las actividades contractuales y de los objetivos misionales de la entidad. No tiene hallazgo esa es la acción correctiva de la entidad</p>

No. del Expediente (14)	Origen (15)	Descripción Hechos (16)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Definición del Indicador (14)	Meta (15)	Fecha de Implementación (16)	Fecha Presentación (17)	Responsable (18)	Área Responsabilidad (19)	Observaciones (20)
		<p>No de contrato: 131 de 2017 Objeto: Reposición redes de alcantarillado en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca. Valor: \$1.982.151.881</p> <p>Eropa contractual. Revisado el expediente contractual, no se observa la aprobación por parte del supervisor de la obra, previo a la suscripción del acta de suspensión y de prórroga No 1. El día 18 de diciembre de 2017, el contratista solicita mediante oficio suspensión del contrato por un término de 30 días, posteriormente, el 4 de enero de 2018 solicita una prórroga, no obstante, el supervisor del contrato en ambos casos, no emite justificación para proceder a la suscripción de la suspensión y prórroga del mismo, es decir, el ordenador del gasto suscribe el acta de suspensión y de prórroga sin el visto bueno del supervisor. Según lo consagrado en el artículo 43 y 44 del Estatuto Interno de contratación.</p> <p>Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar retrasos en el cumplimiento de las actividades contractuales y de los objetivos misionales de la entidad.</p>	Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, l	Mejorar la ejecución contractual	Exigir al Supervisor e interventor de la obra la justificación de la suspensión o de la prórroga de la obra Presentar la justificación de la suspensión o prórroga ante la Gerencia para su autorización	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerencia Técnica	
9	VA	<p>Contratario 069 de 2015 Objeto: Reconstrucción de Bocanoma de violaderos y conducción de canales de agua municipio de Andalucía y Bugalagrande Valor \$3.364.922.136 Contratista: ConsochBocacatoma Son evidentes con la documental que aparece en el expediente, múltiples violaciones a los principios del debido proceso y transparencia, parte intrínseca de la función pública a la cual está obligada la entidad. A pesar de que no existen otras acciones, prórrogas u otro si a partir del mes de Julio de 2017, que hagan parte integral del contrato al momento de la auditoría, el objeto del mismo no se encuentra entregado a la fecha, no se evidencia acta de visita final en donde se encuentra recibida a satisfacción la obra por parte del supervisor y la comunidad, paz y salvas, memorias de cálculo, planos y demás documental requeridos por el manual de interventoría, previos a la liquidación del contrato. Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, así como en la aplicación de los principios de la función y de los procedimientos administrativos determinados por la ley.</p>	Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, así como en la aplicación de los principios de la función y de los procedimientos administrativos determinados por la ley.	Mejorar la gestión documental en las carpetas de los contratos	Adjuntar todos documentos que hagan parte del expediente contractual de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación vigente.	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié	Subgerencia Técnica	
13	VA	<p>Se observa que todas las oficinas de la entidad realizan la planeación contractual de manera desarticulada, en especial la subgerencia técnica, a pesar de tener un formato guía, el mismo no se atiene a la realidad de la contratación en cada caso, lo que conlleva a la materialización de eventuales riesgos de corrupción debido a la inadecuada escogencia de los contratistas, los errores en la revisión de las pólizas y sus amparos, la desviación de los fines propios de la entidad. Es necesario el ajuste mediante plan de mejoramiento, para poder hacer efectivo los planes anuales, y que se evidencie un avance en tal sentido en la contratación de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.</p>	Debilidades en la planeación contractual	Articular la Planeación contractual entre todas las Dependencias de la Entidad	Diligenciar debidamente el formato de planeación contractual establecido por la Entidad Capacitar en materia de planeación contractual a los funcionarios de las Dependencias responsables	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié Cesar Sanchez	Subgerencia Técnica Direccion de Planeacion	
16	VA	<p>La sociedad de acuerdo y alcantarillado del Valle del Cauca "ACQUAVALLE S.A. establecido en el artículo 50 de la ley 734 de 2002. E.S.P. no tiene operando funcionalmente el banco de programas y proyectos para la formulación y seguimiento, generados por la subgerencias técnica y operativa, incumplimiento que es reiterativo; lo cual vulnera presuntamente lo establecido en el artículo 7 ley 689 de 2001 y artículo 34 numerales 1.2 y 3. Ley 734 de 2002. Se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, comprometiendo el patrimonio de la entidad y asegurando un impacto negativo en cumplimiento de su objeto misional. Incurriendo presuntamente en lo establecido en el artículo 50 de la ley 734 de 2002.</p>	No tiene operando funcionalmente el banco de programas y proyectos para la formulación y seguimiento	Operar el banco de programas y proyectos	la metodología en el banco de proyectos para la formulación control y seguimiento de programas y proyectos	50%	4/11/2020	4/05/2021	Cesar Sanchez	Director de Planeacion	
20	VA	<p>En la verificación de los expedientes contractuales, se evidencia que los contratos con los Nos: 203 de 2015 – 223 de 2015 – 207 de 2015 – 160 de 2015 – 164 de 2015 – 187 – de 2015 – 171 de 2015 – 151 de 2015 – 089 de 2015 – 201 de 2015 – 162 de 2015 – 129 – de 2015 y 143 de 2015. Se encuentran en su inicio de su ejecución, teniendo en cuenta que estos debieron ser terminados en la vigencia del 2015, lo que desencadenara una falta de planeación y seguimiento de un control por parte de los funcionarios de la entidad. Dicha irregularidad conlleva a que la Empresa pague más de lo presupuestado en lo que se estipulo en el contrato</p>	Falta de planeación y seguimiento de un control por parte de los funcionarios de la entidad.	Mejorar la planeación, control y seguimiento de los contratos	Ejecutar el cierre de los expedientes contractuales relacionados a que haya lugar, con el apoyo del área jurídica Enviar la información al área contable para su respectiva depuración contable	100%	4/11/2020	4/05/2021	Carlos Hincapié Alexander Sanchez Juan Gabriel Rojas Jhuliana Garzon	Subgerencia Técnica Subgerencia Operativa Direccion Juridica Subgerencia Administrativa y Financiera	
22	VA										

No. Orden de Trabajo (OT)	Objeto (OJ)	Descripción del trabajo (DT)	Fecha (FE)	Acción alternativa (AA)	Descripción de la acción (DA)	Código (CO)	Fecha de realización (FR)	Fecha de finalización (FF)	Responsables (RS)	Área responsable (AR)	Observaciones (OS)
41	VA	<p>Evaluada la composición de la cuenta No. 2453 - Recursos Recibidos por \$6.527 millones, se desprende registros de anticipos recibidos desde 1995, 2006, 2007, 2008 y 2010 correspondiente a convenios interadministrativos sin legalizar, en donde las obras civiles, fueron ejecutadas. Lo antes mencionado causa sobrevaloración en los estados financieros de la empresa en \$490 millones. Valorada la información del Área Contable, se desprende que esta dependencia socializa a la Subgerencia técnica de la empresa, la necesidad de revisar, analizar las obras ejecutadas, con el fin de liquidar. Sin embargo esta última dependencia, no da su concepto para finiquitar los convenios de manera oportuna, ocasionando debilidad en la producción de la información contable.</p>	<p>Debilidad en la producción de la información contable porque el área técnica no finiquita los convenios</p>	<p>Revisar y legalizar los convenios interadministrativos que tenga registro de anticipos de las vigencias citadas</p>	<p>Revisar los convenios interadministrativos que tienen registros pendiente por anticipos en los años 2006, 2007, 2008, y 2010, con el fin de darles el trámite respectivo y pasar la información al área contable para efectuar la depuración contable.</p>	100%	04/11/2020	04/05/2021	<p>Carlos Hincapié Alexander Sanchez Juan Gabriel Rojas Jhuliana Garzon</p>	<p>Subgerente Técnico Subgerente Operativo Direccion Juridica Subgerente Administrativa y Financiera</p>	
<p>JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON Gerente</p> <p>LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA Director de Control Interno</p>											

41	VA	<p>Evaluar la composición de la cuenta No. 2413 - Estructura Recursiva por SA, CA, y subcuentas de desarrollo regular de subproyectos de salud (1995-2000, 2001-2006 y 2010) correspondiente a intervenciones administrativas ser-vidas en donde los datos correctos fueron reportados. Lo cual, necesariamente deberá sustentarse en los estados financieros de la empresa en 1999 y 2000. Validez de la información del libro Contable de desarrollo que debe ser respaldada por la información de la dependencia de salud que debe ser respaldada por el estado financiero de la dependencia de salud en el momento de la auditoría. Se debe verificar la información de la dependencia de salud en el momento de la auditoría. Se debe verificar la información de la dependencia de salud en el momento de la auditoría.</p>	<p>Identificar en la producción de la información contable por parte de la empresa los errores de los estados financieros.</p>	<p>Revisar y validar los estados financieros de la empresa que tengan relación con los estados financieros.</p>	<p>Revisar los estados financieros de la empresa que tengan relación con los estados financieros de la empresa.</p>	<p>100%</p>	<p>4/11/2010</p>	<p>4/26/2011</p>	<p>Carlos Pizarro Abogado Encargado Juan Carlos Rojas Auditor Encargado</p>	<p>Subgerencia Tercera Gerencia Subgerencia Administración y Finanzas</p>
		<p>JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON Gerente</p>						<p>LAVRENS ERIC MAFERASHIELA Director de Control Interno</p>		